



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-6783-2024**  
**LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

1° Que el día 06 de diciembre de 2024, se llevarán a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, la actividad denominada: *“Taller Regional de Socialización y Validación del Plan de Acción Regional de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Centroamérica y República Dominicana.”*

2° Esta actividad permitirá reunir representantes de las autoridades nacionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional de los países del SICA, las instituciones regionales que integran el Núcleo Básico de Apoyo a la implementación de la POLSAN, FAO, PMA y otros organismos regionales, internacionales y de cooperación, actores sociales de ámbito regional. El objetivo será analizar desde la perspectiva regional, el entorno y los posibles aportes que el PAR POLSAN podrá realizar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de los países del SICA, así como conocer las prioridades identificadas regional y nacionalmente para su ejecución, por lo que la participación de la Licda. Lady Fonseca Castro, funcionaria de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, es fundamental.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar a la Licda. Lady Fonseca Castro, cédula de identidad N° 2-0701-0459, funcionaria de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Taller Regional de Socialización y Validación del Plan de Acción Regional de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Centroamérica y*

**Despacho Ministerial**

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



**República Dominicana**”, que se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, el 06 de diciembre de 2024.

**Artículo 2.-** Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Secretaría General del SICA con la cooperación financiera de la FAO y PMA, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 05 de diciembre y regresando el 07 de diciembre de 2024.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 05 al 07 de diciembre de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diez días del mes diciembre de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER**  
**MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

**Despacho Ministerial**

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr